



VISTOS:

La Solicitud s/n del señor Hugo Manuel Inchi Quiquia, el Informe N° 000135-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor HUGO MANUEL INCHI QUIQUIA, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 solicita la reserva de su plaza en el cargo de Oficinista II de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mientras dure su designación en el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los alcances de la Resolución Ministerial N° 072-2025-EF/49, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de febrero de 2025;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; requiriéndose para este último caso el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, de acuerdo al numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el numeral 3.1.3 del del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal", indica expresamente que: *"El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera"*;

Que, corresponde señalar que el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de: *"b) Autorizar el desplazamiento de personal bajo cualquier régimen laboral, tales como asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, transferencia y otras acciones de desplazamiento."*;

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TCCUQJN



Que, el señor HUGO MANUEL INCHI QUIQUIA ocupa el cargo de Oficinista II de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente de la Entidad, aprobado con Resolución del Secretario General N° 001-2020-TR/SG, de fecha 03 de enero de 2020, y sus respectivas actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2025-EF/49, publicada el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de febrero de 2025, se designó al señor HUGO MANUEL INCHI QUIQUIA en el cargo de Asesor de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a lo solicitado, procede disponer la reserva de la plaza de Oficinista II de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al ser la titular del cargo el señor HUGO MANUEL INCHI QUIQUIA, y al haber sido designado en el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la emisión del acto que dispone la reserva de la plaza, con eficacia anticipada, a partir del 18 de febrero de 2025, favorece a la administrada y no afecta derechos e intereses de terceros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento; Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP "Desplazamiento de Personal"; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, la reserva de la plaza de Oficinista II de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al ser titular del cargo el señor **HUGO MANUEL INCHI QUIQUIA**, con eficacia anticipada, a partir del 18 de febrero de 2025 y mientras dure su designación en el cargo de Asesor de Secretaría General II del Ministerio de Economía y Finanzas, realizado mediante Resolución Ministerial N° 072-2025-EF/49, a cuyo término deberá reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 3.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento Firmado Digitalmente
IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA
Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Expediente 2025-0033413

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TCCUQJN